



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 08001405300320220076300
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: SADY ANDRES CARDONA RIAÑO

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva promovida por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., a través de la Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, y en contra de SADY ANDRES CARDONA RIAÑO, recibida electrónicamente el 14 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 11 de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO: 08001405300320220076300
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: SADY ANDRES CARDONA RIAÑO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Examinada la presente demanda ejecutiva, promovida en éste Juzgado por el (la) Dr. (a) JOSE LUIS BAUTE ARENAS., en calidad de apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A., representado legalmente por ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS y en contra de SADY ANDRES CARDONA RIAÑO., mayor(es) de edad y de esta ciudad. Para su admisibilidad, el Juzgado procede a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

La demanda reúne los requisitos exigidos en los Artículos 430, 82 y demás normas concordantes del C.G.P., y el título de recaudo Ejecutivo reúne las exigencias del Art. 422 y SS del C.G.P. En virtud, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A, representando legalmente por ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS y en contra de SADY ANDRES CARDONA RIAÑO., Mayor (es) de edad, por la suma de **\$44.000.000.00**, por capital, por concepto de la obligación **Nº80430041873**, más la suma de **\$3.621.693.00**, por intereses de financiación causados, liquidados desde el 08 de junio de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022.
2. Por la suma de **\$5.500.000.00**, por capital, por concepto de la obligación **No. 5162820011736513**, más la suma de **\$245.105.54**, por intereses de financiación causados, liquidados desde el 13 de mayo de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022.
3. Por la suma de **\$19.541.572.94.00**, por capital, por concepto de la obligación **No.4004899682939734**, más la suma de **\$1.391.914.89**, por intereses de financiación causados, liquidados desde el 13 de mayo de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022
4. más los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación de la deuda, liquidados a la tasa máxima permitida por la ley., teniendo en cuenta que no exceda el límite de la usura según la variación



regulada por la superintendencia bancaria por cada periodo. Lo que deberán cumplir dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia.

5. Notifíquese el presente proveído al (los) demandado(s) en la forma establecida en los Artículos 291 a 292 y 301 del C.G.P., y la ley 2213 de 2022.
6. Hágasele (s) entrega de la copia de la demanda y de sus anexos.
7. Téngase al Dr(a). JOSE LUIS BAUTE ARENAS., en calidad de apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A., en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.
8. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b3c49631880b6cd91a1e1b3584a1fd6a97307e72f89f24979ba98aeaebeb87**

Documento generado en 11/01/2023 01:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>